

ACUERDO No. **03** 2016
(24 MAY 2016)

Por el cual se aprueba la Plataforma Estratégica de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN RAFAEL TUNJA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 00710 de 2012 y los Estatutos de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, establece que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años mediante concurso de meritos que deberá realizarse dentro los tres meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que con la expedición de la Ley 1438 de 2011 se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud disponiendo en los artículos 72, 73 Y 74 en relación con las Empresas Sociales del Estado, la elección, evaluación de directores o gerentes de hospitales y el procedimiento para la aprobación y evaluación del Plan de Gestión de las ESE del orden territorial.

Que el Decreto 052 de enero 15 de 2016, por medio del cual se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja en sesión de fecha 26 de enero de 2016 propone la reelección de la Gerente, de conformidad con el Decreto No. 052 de 2016 que reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de la Empresas Sociales del Estado del orden territorial

Que mediante Decreto 255 de 2016, el Señor Gobernador nombró a la Doctora LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.670.758 de Duitama, como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja, para el periodo comprendido entre 2016-2020.

Que el Decreto 1876 de 1994 Reglamentación de las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 24 del CAPITULO V, establece que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley.



Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA establece este plan de desarrollo y lo convierte en el instrumento de planeación, mediante el cual la entidad orientara sus acciones hacia el cumplimiento de sus objetivos y metas para alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible de la institución.

Que producto de la orientación estratégica se definen los lineamientos básicos para alcanzar los objetivos propuestos a través del Plan de Desarrollo Institucional, y así asegurar la prestación de servicios en salud con calidad y eficiencia.

Que en virtud de lo anterior la Dra. Lyda Marcela Pérez Ramírez, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja expidió la Resolución 085 de 2016 que adopto la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2016-2020.

Que en reunión ordinaria de junta directiva realizada el día 24 de mayo de 2016, se revisó y analizo la propuesta de Plataforma Estratégica de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar la PLATAFORMA ESTRATÉGICA presentada por la Doctora LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ, Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, para el periodo 2016-2020, así:

MISIÓN INSTITUCIONAL: Somos una Empresa Social del Estado líder en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, con vocación docente, investigativa y amigable con el medio ambiente, trabajamos con estándares de acreditación y eficiencia, para brindar atención integral con calidad y calidez humana, garantizando la seguridad al paciente y su familia. Contamos con talento humano comprometido, motivado e idóneo, con el apoyo de tecnología avanzada generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra sociedad.

VISIÓN INSTITUCIONAL: En el año 2025, la E.S.E. Hospital San Rafael Tunja será un Hospital universitario líder, con excelencia en la prestación de servicios de salud acreditados, con reconocimiento nacional e internacional.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los principios y valores más representativos de la institución son:

1. **Respeto:** Garantizamos a todas las personas un trato digno, cordial y humanizado, sin discriminación alguna. Correspondemos a la confianza que en nosotros se ha depositado para cumplir adecuadamente la misión y la función social del hospital.
2. **Calidad:** Prestamos servicios de salud accesibles, oportunos, pertinentes, y continuos, con enfoque de seguridad y humanización, centrados en el paciente y su familia.
3. **Responsabilidad:** Asumimos el compromiso de satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes en cada una de nuestras actuaciones y las consecuencias que de ello se deriven.
4. **Compromiso:** Ir más allá del simple deber, desempeño y cumplimiento eficaz de nuestras funciones. Ser parte de nuestra institución, identificar y querer lo que hacemos.



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



5. **Honestidad:** Nos caracterizamos por una conducta íntegra, ética y transparente que propende por el bienestar social sobreponiendo el interés general al particular.
6. **Transparencia:** Obrar, actuar, siempre con claridad, no tener nada que ocultar.
7. **Tolerancia:** Respetar y tener consideración hacia las maneras de pensar, actuar y sentir de los demás, aunque estas sean diferentes a las nuestras, sin prejuicio de los derechos y deberes que nos asisten.
8. **Equidad:** Actuar de acuerdo con los principios que rige la justa distribución del cuidado de la salud.
9. **Liderazgo:** Somos líderes en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, implementamos acciones que promueven el mejoramiento de la atención en salud en la región.
10. **Confidencialidad:** Respeto a la información reservada o secreta de los seres humanos que no deben o no pueden ser difundidos en público o transmitidos a terceros, sin consentimiento del interesado.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Asegurar y aumentar los niveles de satisfacción, oportunidad y calidez en la prestación del servicio.
2. Prestar servicios de salud seguros y eficientes minimizando los riesgos para el paciente y su familia.
3. Fortalecer la gestión del talento humano enfocados en el trato digno con vocación de servicio.
4. Asegurar la sostenibilidad financiera y desarrollo institucional generando rentabilidad económica y social.
5. Optimizar la capacidad instalada para asegurar la prestación del servicio.
6. Impactar en la transformación cultural y gestión del conocimiento.
7. Promover programas de responsabilidad social y ambiental aportando al desarrollo sostenible.

LINEAS ESTRATEGICAS

1. Fortalecer estrategias para asegurar la integralidad de la atención.
2. Fortalecer el enfoque de riesgo clínico desde todos los procesos de atención.
3. Fortalecer la evaluación de competencias y desempeño a todo el personal de la institución, buscando consolidar la cultura de calidad y servicio.
4. Mejorar la integralidad de los procesos administrativos y asistenciales.
5. Mejorar la integración de los procesos clínicos con la gestión de su tecnología y su sistema de información.
6. Desarrollar estrategias para promover la comunicación y dialogo permanente.
7. Fortalecer estrategias de responsabilidad social y conservación del medio ambiente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El despliegue de la metodología de la Resolución 085 de 2016, por medio de la cual se adopta el direccionamiento estratégico para el periodo 2016-2020 de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, forma parte integral del presente Acuerdo, en documento anexo en diecinueve (19) folios.

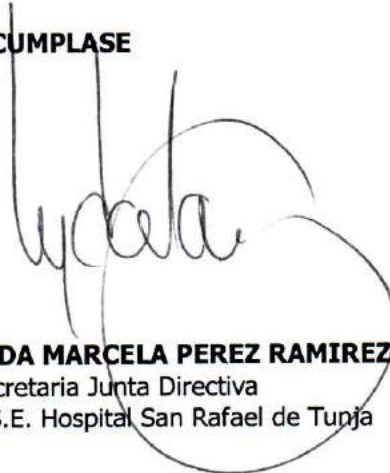
ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 24 MAY 2016



WILMER LEAL PEREZ
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria Junta Directiva
E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja

P/E Yimmy Roa-Asesor Gestión de Calidad

Revisó. Henry Mauricio Corredor Camargo- Asesor Desarrollo de Servicios



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

